MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 046-2025-GM/MDS

Sayán, 26 de mayo de 2025

El Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sayán;

Visto; *Informe N° 249-2025-GSCyMA/ Informe N° 0199-2025-MDS/OGAJ, Informe N° 230-2025-MDS/GSCyMA, Informe N° 073-2025-MDS/SGGA, Proveído N° 194-2025-GM/MDS, Informe N° 502-2025-MDS/OGPPI, Informe N° 066-2025-OPM/OGPPI, Memorándum N° 328-2025-GM/MDS, Informe N° 0104-2025-GSCyMA/MDS, Informe N° 026-2025-SGGA y;*

Considerando:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, consagra que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería de derecho público, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 4.2) del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 29742, establece que; entre las Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, se encuentra: Proveer los servicios de saneamiento rural y coordinar con las municipalidades de centros poblados para la realización de campañas de control de epidemias y control de sanidad animal.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 102 -2025-MDS/A de fecha 02 de enero de 2025, se me designa en el cargo de confianza de Gerente Municipal; bajo el régimen de la Ley N° 294849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, el Manual de Organización y Funciones de la Entidad – MOF - 2011 vigente a la fecha, establece como funciones específicas de la Gerencia municipal el de: 15) Aprobar la estructura y diseño de los procesos, procedimientos, directivas y normas propuestas por las diferentes Gerencias y unidades orgánicas de la Municipalidad, las que deben ser formuladas en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Asimismo, en el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad - ROF :2023 - 2026, establece como funciones de la Gerencia municipal el de: 19) Emitir Resoluciones de Gerencia municipal en asunto de su competencia.

Que, mediante Ley N° 30407, se crea la Ley de Protección y Bienestar animal que, tiene por Objeto; proteger la vida y la salud de los animales vertebrados, domésticos o silvestres, mantenidos en cautiverio, impedir el maltrato, la crueldad, causados directa e indirectamente por el ser humano, que les ocasiona sufrimiento innecesario, lesión o muerte; así como fomentar el respeto a la vida y el bienestar de los animales a través de la educación. Además de velar por su bienestar para prevenir acciones a sus poblaciones y aquellas enfermedades transmisibles al ser humano. Así como promover la participación de las entidades públicas y privadas y de todos los actores sociales involucrados, con sujeción al ordenamiento constitucional y legal.

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 011-2016-MDS/A de fecha 17.10.2016 se aprueba la Ordenanza Municipal que regula la protección y no abandono de animales en el Distrito de Sayán, que tiene como objetivos: a) Establecer el régimen jurídico aplicable a la crianza, tenencia y transferencia de animales, en el Distrito de Sayán, b) Velar por la salud y bienes de los animales domésticos, promoviendo una adecuada reproducción y el control de las enfermedades transmisibles al hombre, c) Fomentar el respecto a la vida y derechos de los animales a través de la educación, d) Erradicar y prevenir todo maltrato y actos de crueldad contra los animales, evitándoles sufrimiento innecesario, e) Sensibilizar a la población sobre la importancia de la esterilización como medio de control de una población animal estable y saludable, f) Las disposiciones sobre control sanitario y abandono serán de aplicación a los propietarios o poseedores de animales que pertenezcan al distrito, durante la estancia o tránsito de dichas personas por el Distrito de Sayán, g) Promover la adopción responsable de los animales, h) Fomentar y promover la participación de todos los miembros de la sociedad en la adopción de medidas tendientes a la protección y abandono de animales; asimismo en su artículo 7° de las obligaciones de autoridades y de las instituciones protectoras de los animales; establece que; La Municipalidad y las instituciones protectoras de animales debidamente reconocidas quedan obligadas a velar por el buen trato, salud y respecto a la vida y derechos de los animales.

Plaza de Armas S/N - Distrito de Sayán - Provincia de Huaura - Región Lima - Perú
Teléfono Alcaldía: (01) 237 1004 / Web: www.munisayan.gob.pe
mesadeparte@munisayan.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 046-2025-GM/MDS

Sayán, 26 de mayo de 2025

Que, mediante ***Informe N° 0104-2025-GSCyMA/MDS*** *de fecha 04.03.25, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y medio ambiente, eleva a esta Gerencia, el* ***Plan de Trabajo de Bienestar y protección animal denominado: "Dejando Huellitas de amor"*** *en el Distrito de Sayán, elaborado por la* ***Subgerencia de Gestión ambiental****, conforme se detalla en el contenido del* ***Informe N° 026-2025-MDS/SGGA*** *de fecha 04.03.25, con el objetivo de realizar un trabajo en conjunto con las entidades y la sociedad para lograr promover una cultura de protección animal.*

Que, la Ordenanza Municipal N° 010-2023-CM/MDS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF 2023-2026 de la Municipalidad Distrital de Sayán, en la cual se establece como funciones de la Subgerencia de Gestión Ambiental, en el área de Sanidad Ambiental, el de: Promover, dirigir, programar, coordinar y ejecutar campañas de identidad para el registro de canes y mascotas domésticas, la vacunación de los animales, capacitación y educación sanitaria sobre tenencias de canes y otros animales domésticos y otras acciones en concordancia con la Ley N° 27596 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 006-2022-SA.

Que, el Plan de Trabajo es un instrumento de planificación que ordena y sistematiza la información, de modo que pueda tenerse una versión del trabajo a realizar; que contiene objetivos, metas, actividades, objetivos, metas, actividades, responsables y un cronograma de la tarea y/o cometido que se tiene previsto realizar, de esta manera permite organizar, planificar y ejecutar el trabajo de manera eficiente y con resultados positivos.

Que, mediante ***Memorándum N° 328-2025-GM/MDS*** *de fecha 14.05.25 es derivado a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, para su Informe Técnico e Informe de disponibilidad presupuestal respectiva.*

Que, a través del ***Informe N° 066-2025-MDS/OPM/OGPPI*** *de fecha 26.03.25, la* ***Oficina de Planeamiento y Modernización*** *emite su* ***OPINIÓN TÉCNICA*** *sobre el* ***Plan de Trabajo de Bienestar y protección animal*** *denominado:* ***"Dejando Huellitas de amor"*** *y concluye en señalar que, dicho Plan se encuentra en el marco de lo señala el Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en las competencias y funciones específicas con carácter exclusivo o compartido; en materia de 2) servicios públicos locales, 2.1) Saneamiento ambiental salubridad y salud; asimismo se sujeta a la planeación estratégica en cumplimiento a los objetivos institucionales que se encuentran en el Plan Estratégico Institucional 2025-2030 aprobado con Resolución de Alcaldía N° 075-2025-MDS, y recomienda que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, informe sobre la disponibilidad presupuestal correspondiente.*

Que, mediante ***Informe N° 502-2025-MDS/OGGPI*** *de fecha 25.04.25, la* ***Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones****, remite el Informe N° 066-2025-MDS/OPM/OGPPI emitido por la Oficina de Planeamiento y Modernización, y asimismo informa que* ***se cuenta con disponibilidad presupuestal,*** *por el importe de* ***S/ 7,000.00 Soles*** *para atender el Plan de Trabajo presentado; por lo cual, mediante* ***Proveído N° 194-2025-GM/MDS*** *de fecha 05.05.25 se devuelve al área usuaria, para el reajuste y actualización de su información en cuanto al Presupuesto de ejecución.*

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley de Presupuesto para el Año 2025 – Ley N° 32185, establece que; todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, en tal sentido, a través del ***Informe N° 230-2025-GSCyMA/MDS*** *de fecha 15.05.25, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y medio ambiente, presenta, el* ***Plan de Trabajo de Bienestar y protección animal denominado: "Dejando Huellitas de amor"*** *en el Distrito de Sayán,* ***actualizado*** *por la Subgerencia de Gestión ambiental, conforme se detalla en el contenido del Informe N° 073-2025-MDS/SGGA de fecha 04.03.25, que se ejecutará durante el periodo de Junio a diciembre de 2025 y consta de un* ***Presupuesto de ejecución*** *por la suma de* ***S/ 7,000.00 (Siete mil con 00/100 Soles).***

Pág. 2

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 046-2025-GM/MDS

Sayán, 26 de mayo de 2025

Que, con ***Informe N° 0199-2025-MDS/OGAJ*** *de fecha 21.05.25 el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su* ***OPINIÓN LEGAL*** *respecto al Plan de Trabajo referido en el presente, manifestando que, este se encuentra dentro de las competencias que le han sido conferidas a nuestra representada, cuenta con la respectivas disponibilidad presupuestal, por lo que, en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Ley de Protección y Bienestar social, por lo que es* ***FACTIBLE la aprobación****, mediante el acto resolutivo correspondiente.*

Que, por tanto; mediante ***Informe N° 249-2025-GSCyMA/MDS*** *de fecha 26.05.25 la Gerencia de Servicios a la Ciudad y medio ambiente, eleva todo lo actuado a esta Gerencia, para la aprobación correspondiente.*

Estando a lo expuesto y a las consideraciones señaladas en la presente resolución; así como en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Ley de Presupuesto para el Año 2025 – Ley N° 32185, Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 y sus modificatorias, Ley N° 30407- Ley de Protección y Bienestar animal, Manual de Organizaciones y Funciones de la Entidad – MOF, Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Entidad, Resolución de Alcaldía N° 102-2025-MDS/A y demás normativas relacionadas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ***APROBAR*** *el* ***PLAN DE TRABAJO*** *de* ***BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL*** *denominado:* ***"DEJANDO HUELLITAS DE AMOR"*** *en el Distrito de Sayán, el objetivo de realizar un trabajo en conjunto con las entidades y la sociedad para lograr promover una cultura de protección animal, conforme los términos detallados por la Subgerencia de Gestión ambiental en el* ***Informe N° 073-2025-MDS/SGGA*** *que integra la presente resolución y comprende el detalle siguiente:*

- ***Área encargada*** : *Subgerencia de Gestión Ambiental.*
- ***Periodo de realización*** : *Junio a Diciembre de 2025.*
- ***Presupuesto de ejecución*** : *S/ 7,000.00 (Siete mil con 00/100 Soles).*

ARTÍCULO 2: ***DISPONER*** *a la Subgerencia de Gestión ambiental, el estricto cumplimiento del Plan de trabajo aprobado en la presente resolución, bajo la supervisión de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y medio ambiente; debiendo emitir un Informe con los resultados y logros obtenidos al finalizar su ejecución.*

ARTÍCULO 3: ***ENCARGAR*** *a la Oficina General de Administración y Finanzas la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios que contiene el Plan de Trabajo aprobado, de acuerdo a la Directiva de Tesorería y normativas internas de la Entidad.*

ARTÍCULO 4: ***EFECTUAR la*** *notificación del presente acto resolutivo a las áreas correspondientes, para su conocimiento y asimismo* ***DISPONER*** *la publicación en el Portal Web Institucional.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN
Abg. Diego Armando Flores Mejia
CAH. Nº 865
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo.

Plaza de Armas S/N - Distrito de Sayán - Provincia de Huaura - Región Lima - Perú
Teléfono Alcaldía: (01) 237 1004 / Web: www.munisayan.gob.pe
mesadeparte@munisayan.gob.pe